



Interlocutorio	1391
Radicado	05266 40 03 002 2019 00351 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Luis Humberto Ramírez Bravo
Tema y subtemas	Acepta subrogación

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al memorial visible a folios 32 al 62 del cuaderno principal del expediente y verificado que cumple con los requisitos exigidos por la ley, procederá el Despacho a reconocer al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG S.A., como subrogatario hasta la concurrencia del monto cancelado, una obligación legal en todos los derechos, acciones y privilegios, en los términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

**Primero:** Aceptar la subrogación parcial de crédito a favor a Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG S.A hasta la ocurrencia del monto cancelado, y en consecuencia, se tendrán como sujetos procesales integrantes de la parte ejecutante a Banco Davivienda S.A. y al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG S.A.

**Segundo:** Se reconoce personería jurídica a la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza, conforme los términos del poder conferido, para que represente a la entidad subrogataria dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL